

RIO GALLEGOS; 30 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.995/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pedido de Licencia por estudios avanzados interpuesto por el Prof. Dante CUADRA, a partir del 9 de Febrero de 2004 y por el término de UN (1) año con opción a DOS (2), en virtud de haber sido aceptado por el Comité de Doctorado en Geografía de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que a fs. 3 obra copia del Certificado de alumno regular de la Dirección de la Facultad de Humanidades de la Universidad citada precedentemente;

Que a fs. 12 consta Nota de la Jefa de Personal informando el encuadre legal de la licencia solicitada;

Que obra Despacho N° 106/03 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando avalar la solicitud de licencia prolongada sin goce de haberes requerida por el docente Dante CUADRA para iniciar los estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste, a partir del 9 de Febrero de 2004 y por el término de UN (1) año con opción a DOS (2), en los términos de la Resolución N° 050/91- Artículo 1- Inciso "b" y Artículo 2- como asimismo elevar al Consejo Superior para su correspondiente tratamiento;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de licencia prolongada por estudios avanzados, sin goce de haberes, interpuesta por el docente Dante CUADRA (C.U.I.L. N° 20-16366296-6) en el cargo de Adjunto con Dedicación Completa (G-227/29), en la División Recursos Naturales, para iniciar los estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste, a partir del 9 de Febrero de 2004 y por el término de UN (1) año con opción a DOS (2), en los términos de la Resolución N° 050/91- Artículo 1- Inciso "b" y Artículo 2.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente al Consejo Superior para su tratamiento:-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora Lopez
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

319